1. TIPO DE PROCESO				
CONTRATACIÓN ORDINARIA ○	CONTRATACIONES MENORES ◉	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA ○	INVITACIÓN ABIERTA ○	ÓRDENES DE EJECUCIÓN ○

2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, que tiene por objeto principal la gestión y operación urbana e inmobiliaria, el desarrollo, la ejecución, la asesoría y la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios, en el ámbito distrital, departamental, nacional e internacional y cuyas actuaciones se sujetan a las reglamentaciones establecidas en la ley y en sus estatutos.

En ese sentido, la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, se constituye como un pilar fundamental de la Administración Distrital para la ejecución de programas públicos de gestión urbana y la protagonista de la transformación de la ciudad, toda vez que, mediante su gestión, administra con transparencia y rigurosidad los recursos asignados para la ejecución de los programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

Es así como para el cumplimiento de las obligaciones estatutarias, contractuales, misionales y administrativas la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, en su condición de entidad descentralizado del orden distrital, requiere garantizar la disponibilidad y operación adecuada del vehículo destinado al servicio institucional de la Gerencia, mediante el suministro oportuno de combustible.

El vehículo al servicio de la entidad constituye una herramienta necesaria para el desarrollo de las actividades propias de la administración, permitiendo el desplazamiento para la atención de requerimientos operativos, administrativos y demás actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere contar con un proveedor que suministre combustible para su operación, de acuerdo con las necesidades de consumo del vehículo.

La ausencia del combustible podría afectar la disponibilidad del vehículo, limitar el cumplimiento de las actividades programadas y generar riesgos relacionados con la operación del personal de Gerencia que hace uso de este.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para adquirir el suministro de combustible.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer esta necesidad se hace necesario adelantar un proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Manual de Contratación de la Entidad, por lo cual se procederá a contratar el servicio de suministro

de combustible mediante CONTRATACIÓN MENOR:

Artículo 31. CONTRATACIONES MENORES

“La Entidad podrá adquirir bienes o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propios de los procesos de apoyo y con cargo a los recursos de la entidad, o para la ejecución general de su objeto social, cuando no exista convenio marco para los mismos efectos y la cuantía no supere los cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y se verifiquen precios de mercado, dejando la respectiva trazabilidad”. (…)

Conforme a lo anterior y una vez validada la no existencia de contratista marco, se adelantará el proceso mediante Contratación Menor para contratar el servicio con una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia para llevar a cabo la ejecución del proceso de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento

3. DEPENDENCIA

SUBGERENCIA DE PLANEACION INSTITUCIONAL

4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O FUENTE DE RECURSO

NÚMERO	OBJETO	
99	Funcionamiento	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	dic 3, 1993
	Fecha Terminacion	dic 31, 2200
	Proyectos Recursos Edu	

5. OBJETO DE PROCESO DE SELECCIÓN

" SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU "

6. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DISCRIMINADO			VALOR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
Costo Directo	$ 7.000.000,00		**$ 7.000.000,00**	**21GGG0010001820101-2120201003**
AU		%		
GSC				
GA				
GSST				
POLIZA				
PMT				
IVA				
SOCIAL				

GMSA			

7. FORMA DE PAGO

La Empresa de Desarrollo Urbano - EDU cancelará al contratista el valor del contrato, mediante UN (1) PAGO a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal fin aporte el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con todos los soportes, pagaderos una vez constituidas las garantías y acta de inicio del contrato.

La Supervisión del contrato realizará seguimiento, vigilancia y control en el cumplimiento del suministro de combustible conforme a lo establecido en las especificaciones y alcance técnico del objeto contractual.

8. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

La Empresa de Desarrollo Urbano - EDU cancelará al contratista el valor del contrato, mediante UN (1) PAGO a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal fin aporte el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con todos los soportes, el cual se realiza inmediatamente sea legalizado el contrato.

La Supervisión del contrato realizará seguimiento, vigilancia y control en el cumplimiento del suministro de combustible conforme a lo establecido en las especificaciones y alcance técnico del objeto contractual

Es obligación del contratista presentar las cuentas de cobro y/o factura la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre funcionario responsable.

Para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en los montos y en las fechas relacionadas a la ejecución del contrato.

Debe informarse a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU – la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a nombre de la empresa, en la cual le serán transferidos electrónicamente los pagos que por ese concepto le efectúe la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU -.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

CUATRO (4) MESES

El plazo será establecido de la siguiente manera:

SEDE	PLAZO
PRINCIPAL	cuatro (4) meses

Nota: CUATRO (4) MESES, sin exceder el 31 diciembre de 2026.

10. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

Obra Pública ○ Consultoría ○	Servicios ○ Suministros ◉	Otro ○ Cual

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU

11. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CUATRO (4) MESES, sin exceder el 31 diciembre de 2026.

PARAGRAFO: En caso de que se presente primero el vencimiento del plazo que el agotamiento de los recursos, la Entidad solo pagará al contratista el valor de los servicios realmente prestados, por lo que, al momento del cierre, los recursos no ejecutados no darán lugar a futuras reclamaciones por parte del contratista, toda vez que, por la naturaleza del contrato, el contratante no garantizará la ejecución del 100% de los recursos presupuestados.

Si al momento de finalizar el contrato, el total de los recursos desembolsados no fueron ejecutados, el contratista deberá realizar la devolución del saldo a la cuenta bancaria que la Empresa de Desarrollo Urbano notifique para tal fin.

El análisis detallado de los precios del mercado se encuentra desarrollado en el cuadro comparativo de precios anexo de las cotizaciones presentadas por parte de empresas del sector, con el fin de verificar la razonabilidad, comparabilidad y coherencia de los valores frente al mercado.

Nota: Del análisis comparativo de ofertas se evidencia que las cotizaciones A, B, C, D, y E presentan información suficiente para comparar los servicios requeridos para el mantenimiento del vehículo de la Gerencia de la EDU.

El cuadro comparativo permite identificar la oferta mas favorable para la entidad teniendo en cuenta las condiciones específicas establecidas en cada una de las cotizaciones con el fin de realizar la comparación objetiva de las mismas. Pero no es posible tener en cuenta la dicha oferta, teniendo en cuenta que en la cotización especifican que sólo reciben pago de contado, y tampoco manejan chip o anticipo para descuento en recargas de combustible.

Analizadas el resto de las cotizaciones presentadas, se encuentra que la segunda mejor oferta corresponde a Texaco San Diego, el cual cotiza el valor de galón de combustible por $15.290, lo que representa un valor promedio mensual de $1.187.880; por lo cual la EDU dio inicio a solicitud de información para el proceso de contratación, transcurrida una semana luego de la solicitud, esta EDS manifiesta que no cuenta con el usuario correspondiente a la plataforma transaccional SECOP II, imposibilitando así realizar la contratación con esta empresa.

Conforme a lo anterior, se procede a tener en cuenta la tercera cotización en orden de menor valor, que corresponde a EDS Colibrí, el cual cotiza el valor de galón de combustible por $15.700, lo que representa un valor promedio mensual de $1.219.733, teniendo en cuenta el consumo promedio mensual es de 77,69 galones

En conclusión, una vez efectuado el análisis de mercado con base en el consumo histórico de combustible, el valor unitario del galón ofertado requerido se determina que la propuesta presentada por Inversiones, Proyectos y Minería Colibrí S.A.S., toda vez que representa la mejor relación costo-beneficio para la entidad, al cumplir con la totalidad de las especificaciones requeridas y presentar el menor costo total entre las ofertas objeto de comparación.

12. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Codificación del bien o servicio.

El código UNSPSC151015- Petróleo y destilados

12.2.

Condiciones generales:

El contratista deberá realizar el suministro de combustible (Gasolina corriente) para el vehículo propiedad de la Empresa de Desarrollo Urbano marca Toyota Fortuner de placa OML 693 modelo 2014.

Las EDS deben contar con surtidores electrónicos, con personal operativo directo, es decir no deben ser autoservicio.

Las EDS ofrecidas deben estar habilitadas en el Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles del Ministerio de Minas y Energía - SICOM - y atender los siete (7) días de la semana.

El contratista instalará chip en el vehículo donde se relaciones los datos de vehículo y empresa, esto con el fin de llevar el control de consumo, y entregará al conductor voucher por el valor consumido. Así mismo, los días lunes o día hábil siguiente realizará factura de los servicios prestados en la semana anterior, el cual será deducido del pago realizado.

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1.

Suministrar el combustible requerido por la entidad de acuerdo con las necesidades del vehículo institucional.

2.

Garantizar que el combustible suministrado cumpla con las condiciones de calidad exigidas por la normatividad vigente.

3.

Mantener la disponibilidad del servicio durante el plazo de ejecución contractual

4.

Entregar los soportes correspondientes de cada suministro realizado, indicando fecha, cantidad suministrada y valor facturado.

5.

Facturar los bienes suministrados conforme a los valores establecidos en la cotización presentada.

6.

Atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

7.

Cumplir con las obligaciones relacionadas con seguridad social integral, cuando corresponda.

LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, una vez analizada la pertinencia de que trata el artículo 8 del citado Acuerdo y revisados los criterios planteados en los modelos de compra pública de los anexos No. 3, No. 4 y No.5 del Decreto Reglamentario 0310 de 2022, se concluye que al presente proceso de selección no le son aplicables los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, razón por la cual no se incluirán requisitos habilitantes, obligaciones y/o cláusulas correspondientes a dicho Acuerdo.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Del Contratista

1. Prestar el servicio de suministro de gasolina, con las medidas de seguridad y cumpliendo todos los lineamientos definidos en los documentos del proceso.

2. Presentar en la Estacion o estaciones de Servicio habilitadas para la prestación del servicio al supervisor designado por la Empresa de Desarrollo Urbano, para ejercer el control y vigilancia administrativa, financiera y

técnica del contrato.

3. Asignar un empleado, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato; en caso de que la persona asignada por parte del contratista sea reemplazada, el contratista deberá notificar a la Empresa de Desarrollo Urbano la nueva persona responsable del contrato.

4. Exigir en el momento del suministro de combustible la identificación del conductor como servidor de la Empresa de Desarrollo Urbano.

5. Si por cualquier razón no es posible suministrar combustible al vehículo, se debe entregar al conductor el recibo con la posible causa de la no prestación del servicio. El contratista se obliga a enviar vía email al supervisor del contrato, las novedades que se presenten durante cada día, como son: La suspensión del servicio por causas externas al contratista.

7. Presentar informes mensuales, este informe deberá ser entregado a más tardar el día 5 de cada mes. Se debe anexar el certificado de pago de parafiscales.

8. Cumplir con lo dispuesto en los documentos del proceso.

9. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual se requieran.

10. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar mensualmente certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

11. Contar con el recurso humano profesional y técnico por su cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contractual.

12. Mantener indemne a la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU de cualquier reclamo Provenientes de tercero que tenga como causas las actuaciones de estas antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y normas que lo complementen o sustituyan.

Obligaciones del Contratista referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

a. La Autoevaluación del SG-SST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

Obligaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU

•

Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.

•

Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.

•

Realizar los pagos oportunamente, conforme a la forma de pago establecida.

•

Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.

•

Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

•

Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

•

Verificar que el contratista mantenga durante el tiempo de ejecución del contrato las condiciones referidas en su propuesta.

•

Verificar el cumplimiento de los criterios de Compra Pública establecidos para el proceso.

12.3.

Lugar y ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en la ciudad Medellín.

13. REQUISITOS HABILITANTES

Experiencia general del oferente

•

El proponente deberá tener una existencia superior a cinco (5) años anterior a la presentación de la cotización, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

13.4.

Condiciones técnicas:

-

Contar con mínimo una estación de servicio de suministro de combustible en la ciudad de Medellín

-

Estar habilitada en el Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles del Ministerio de Minas y Energía - SICOM

13.5.

Propuesta Técnica y Económica:

Aportar propuesta técnica y económica de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad en la ficha técnica. La propuesta económica debe corresponder a la respuesta a la solicitud de cotización enviada por la Entidad y que dio lugar a la selección como contratista para la ejecución del objeto contractual.

13.6.

Requisitos de Orden Jurídico:

- Certificado de Existencia y Representación Legal: Aportar documento con una vigencia no mayor a 30 días calendario.

- RUT: Aportar documento

- Fotocopia cédula ciudadanía representante legal: Aportar copia legible

- Estatutos de la Entidad: Aportar documento en caso de aplicar

- Carta de Presentación de la propuesta: Aportar formato diligenciado y firmado por el Representante Legal

- Pacto de integridad proveedores EDU: Aportar formato diligenciado y firmado por el Representante Legal

- Formulario de Multas e Incumplimiento del postor: Aportar formato diligenciado y firmado por el Representante Legal

- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: En caso de que por la cuantía sea necesario aportarlo en caso de que exista delegado contractual

- Certificación de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social: Aportar certificando los últimos 6meses

- Certificación responsabilidad fiscal: De la persona jurídica y del Representante Legal. Será verificado por la Entidad

- Certificado de Antecedentes disciplinarios: De la persona jurídica y del Representante Legal. Será verificado por la Entidad

- Certificado de antecedentes judiciales: Será verificado por la Entidad del Representante Legal

- Certificado Medidas Correctivas: Será verificado por la Entidad del Representante Legal

- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): Aportar certificado del Representante Legal

- Certificado de inhabilidad por delito sexual con menores de edad por parte del represéntate legal, ley 1918 de 2018: Aportar certificado del Representante Legal

- Fotocopia Tarjeta Profesional Contador o Revisor Fiscal: Aportar documento en caso de aplicar

- Certificado Junta Central de Contadores: Aportar documento en caso de aplicar

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

N/A

15. Reducción de puntos por contratos en ejecución con La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

No aplica para el presente proceso de contratación

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

17. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos del proceso de selección clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de estos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

El proponente deberá otorgar a favor de la "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, y EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN**" (ambos), como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo a las señaladas en siguiente tabla, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación:

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

En la Garantía Única de Cumplimiento **se dejará expresa** la siguiente constancia: **En el evento en que no se llegare a cerrar el contrato en el término previsto de seis (6) meses más, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, la Entidad podrá solicitar la ampliación por veinte y cuatro (24) meses más de la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, para el amparo de Cumplimiento, si no se ha suscrito el Acta de Recibo Final.**

RIESGO	GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN	SELECCIONAR LAS REQUERIDAS
Incumplimiento de la postura presentada (no suscribir el contrato)	Seriedad de oferta			○

Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	20	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más	◉
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio y productos de consultoría			○
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio de Interventoría			○
Cubre a la EDU de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes que se reciben a satisfacción en cumplimiento del contrato garantizado	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados			○
Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato	Buen manejo e inversión del anticipo			○
Cubre a la EDU de los perjuicios que se le causen por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	Amparo de devolución de pago anticipado			○
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	Responsabilidad civil extracontractual			○
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya	Pago de salarios, prestaciones sociales			○

de utilizar para la debida ejecución del contrato.	e indemnizaciones del personal que haya de utilizar			
Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.			○
Estabilidad de las obras ejecutadas. Póliza a favor de Municipio de Medellín o Empresas Públicas de Medellín. Esta póliza se establece una vez realizadas las obras.	Estabilidad de las redes construidas			○

19. ESTUDIOS PREVIOS Y PLAN DE COMPRAS

15101500- Petróleo y destilados

20. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

N.A.

21. FECHA ELABORACIÓN

2026-08-20 11:14:49

Aprobó

CLEMENCIA LOPEZ TORO
Subgerente de Planeación Institucional

MARIVEL OBANDO

Revisó

MARIVEL OBANDO GALINDO
Dirección Planeación Administrativa y de Gestión Humana

Proyectó

ADRIANA MARIA CASTAÑEDA OCHOA
SUBGERENCIA DE PLANEACION INSTITUCIONAL

COMITÉ EVALUADOR

ADRIANA MARIA CASTAÑEDA OCHOA Rol Técnico	**Luis Felipe Restrepo Meneses** Rol Jurídico	**Catalina Velasquez Salinas** Rol Logístico